



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 543 -2019-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote,

11 ABR. 2019

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 216296-2018, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento establece que, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Lucio Manuel Carbajal López** (en adelante, el recurrente), solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para irrigar su predio La Presa y Las Malvinas de UC 15672 de un área de 1,8050 ha, predio ubicado en el Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; adjuntando a su solicitud entre otros, copia de la Partida Registral N° 11120692 de la zona registral N° V Sede Trujillo, con la que acredita ser propietario de dicho bien inmueble;

Que, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao mediante Informe Técnico N° 049-2019-ANA-ALA.MVCH-AA/EJRL, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, realizada la verificación de campo señala que; mediante Resolución Administrativa N° 228-2010-ANA-ALA MOCHE VIRU CHAO se aprobó el Inventario de Infraestructura Hidráulica en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Poroto donde pertenece el predio motivo de la solicitud, estando dicha infraestructura inventariada y operativa, inventario que fue actualizado mediante Resolución Directoral N° 843-2017-ANA-AAA IV – HCH; la disponibilidad hídrica se acredita mediante la Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010 que actualizó la asignación de agua aprobándose el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Moche, en donde se establece para la asignación de agua un volumen total de 182,21 hm<sup>3</sup> provenientes del río Moche, río Santa y filtraciones, estando el predio motivo de la solicitud comprendido dentro de dicho estudio; por lo que concluye que, el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, resultando procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor del recurrente;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2019-ANA-AAA.H.CH-AL/ZPA el Área Legal de esta Autoridad, determina que; analizado el expediente se advierte que el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, toda vez que viene haciendo uso del agua, tal como se constató en la verificación técnica de campo; por lo que, en mérito a lo dispuesto en el Memorandum Múltiple N° 049-2016-ANA-DARH, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador por el uso del agua sin derecho, según expediente con CUT N° 33214-2018, el mismo que a la fecha se



encuentra en trámite. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, así como lo establecido en el Memorandum Múltiple N° 049-2016-ANA-DARH, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR**, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de **Lucio Manuel Carbajal López**, para su uso en su predio La Presa y Las Malvinas de UC 15672 de un área total y bajo riego de 1,8050 ha, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos			DNI	UC	Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)			
1	Lucio Manuel Carbajal López			19417292	15672	19 770,17		10 953,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito	
1	15672	La Represa y Las Malvinas	1,8050	1,8050	E	746 660	N	9 111 923	La Libertad	Trujillo	Poroto
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Miñate-Poroto-Mochal			Código del bloque			PMVC-14-B13		
Área Total del bloque (ha)			720,9928	Área Bajo Riego del bloque (ha)		706,2632	Volumen de agua (hm <sup>3</sup> )		7,736		
Organización de Usuarios							Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Moche				Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			De Agua Poroto				Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			No Aplica				Cuenca		Moche		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Superficial	Tipo	Rio	Nombre	Moche		Volumen (m <sup>3</sup> )		
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L	E	748 901	N	9 113 877	Altitud m s.n.m.	769,00	19 770,17	
Red de riego			CD. Lomas del Panteon								

**Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en el predio**

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m <sup>3</sup> )															
Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Rio	Moche	15672	2 189,21	2 024,18	2 124,98	1 879,78	1 444,00	1 008,22	856,09	1 036,59	1 397,59	1 921,04	1 884,94	2 003,55	19 770,17

**Artículo Segundo.-** El titular de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa correspondiente.

**Artículo Tercero.- Inscribese** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la notificación de la presente resolución a Lucio Manuel Carbajal López, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Viru Chao y su publicación en el Portal Web de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarvey Chicama